



DICTAMEN DE FALLO

Dictamen de Fallo del Concurso por **Invitación a cuando menos Tres Personas** que emite la **Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado en Tepic, Nayarit**; Relativo al Concurso No. **918020999-08-25-IR**, para otorgar por Contrato la Obra: **PERFORACION EXPLORATORIA Y CONSTRUCCION DE POZO PROFUNDO, EN LA LOCALIDAD DE SAN FERNANDO, MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT.**

Reseña Cronológica de la Licitación

En apego a los **Artículos 27 Frac II, 38, 39, 43 Y 44, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas**, se llevó a cabo la licitación No. **918020999-08-25-IR** mediante el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas**.

A la hora señalada en la Convocatoria para comunicar el Fallo de esta licitación, se procedió a ingresar a **“La Plataforma”** al Procedimiento **IO-77-003-918020999-N-8-2025** relativo a la obra:

PERFORACION EXPLORATORIA Y CONSTRUCCION DE POZO PROFUNDO, EN LA LOCALIDAD DE SAN FERNANDO, MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT.

La visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones se celebraron el día **10 de Octubre del 2025**.

Se invitaron para participar **3** empresas:

ARQ. EDGAR PALAFOX PALACIOS.
GRUPO AB CONSTRUCTOR S.A. DE C.V.
ARQ. JOSE CORTES RAMIREZ.

El **20 de Octubre de 2025** a las **12:00 Hrs.** se celebró el acto de Apertura de los Sobres Digitales que contienen las Propuestas técnico- económica de las Empresas a través de **“La Plataforma”**. Se procedió a la apertura y descarga de los archivos de las siguientes empresas:

NO.	RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA	ESTATUS
1	ARQ. EDGAR PALAFOX PALACIOS	SE DESCARGARON CORRECTAMENTE TODOS LOS ARCHIVOS
2	GRUPO AB CONSTRUCTOR S.A. DE C.V.	SE DESCARGARON CORRECTAMENTE TODOS LOS ARCHIVOS
3	ARQ. JOSE CORTES RAMIREZ	SE DESCARGARON CORRECTAMENTE TODOS LOS ARCHIVOS

Se comunicó a los presentes que el resultado de la revisión sería dado a conocer durante el Acto de Fallo el día **22 de Octubre de 2025** a las **12:00 Hrs.**

Se realizó la evaluación de las propuestas, de conformidad con los criterios señalados en artículo 38 de La Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, así como





en apego en lo dispuesto en los artículos 59, 63 ,64, 64A, 65, 65A y 68 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas; Se revisaron que las propuestas cumplieran con la documentación solicitada y que no estuvieran en alguno de los supuestos relacionados en la Convocatoria en el punto 6.4. Causas por las que puede ser desechada la Proposición; Así mismo se realizó el análisis cualitativo detallado de las propuestas presentadas a efecto de tener los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones Técnicas y Económicas requeridas.

El Monto de las propuestas presentas es el siguiente:

NO	RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA	IMPORTE S/IVA	DECRETACION
1	ARQ. EDGAR PALAFOX PALACIOS	\$3'667,666.85	SOLVENTE
2	GRUPO AB CONSTRUCTOR S.A. DE C.V.	\$3'659,463.85	SOLVENTE
3	ARQ. JOSE RAMIREZ CORTES	\$3'724,088.57	NO SOLVENTE

La propuesta presentada por la Empresa **ARQ. JOSE RAMIREZ CORTES**, cumple con todos los aspectos solicitados en la convocatoria de la licitación; Con fundamento en el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, se califica como **“No solvente Económicamente”**, debido a que su propuesta está por arriba del Presupuesto Base que la Dependencia tiene para la ejecución de esta obra.

Las propuestas presentadas por las Empresas **ARQ. EDGAR PALAFOX PALACIOS Y GRUPO AB CONSTRUCTOR S.A. DE C.V.**; cumplen con todos los aspectos señalados en la Convocatoria de esta Licitación por lo que se califican como **“Solvente”**.

En razón de lo anterior, esta Comisión, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se **Dictamina adjudicar** el Contrato, a la empresa:

“GRUPO AB CONSTRUCTOR S.A. DE C.V.”

Para la ejecución de los trabajos que consisten en:

PERFORACION EXPLORATORIA Y CONSTRUCCION DE POZO PROFUNDO, EN LA LOCALIDAD DE SAN FERNANDO, MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT.

Por un monto de **\$3'659,463.85 (Tres Millones Seiscientos Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres Pesos 85/100 M.N.)** antes de IVA.; al reunir las condiciones Legales, Técnicas y Económicas requeridas por esta Dependencia y que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas por ser una propuesta Solvente.

Así mismo se manifiesta que de acuerdo al artículo 39 Párrafo Cuarto de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la presente Acta, surtirá efecto de notificación legal y las obligaciones derivadas del fallo serán exigibles para la Empresa a la cual se asignó el contrato.





La Empresa **GRUPO AB CONSTRUCTOR S.A. DE C.V.**, queda obligada a firmar el contrato citado, el día **23 de Octubre de 2025** a las **12:00 Hrs.** y presentar las fianzas estipuladas en la Convocatoria de la licitación, en la **Dirección de Infraestructura**, dentro de los 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha del presente Fallo, en que se le otorga el contrato mencionado.

Para estos trabajos la dependencia otorgará el **30 % anticipo**, del monto del contrato para el inicio de la obra.

Los trabajos deberán quedar concluidos en un plazo de **65 (Sesenta y Cinco) días naturales**, tomando como fecha de inicio programada el **24 de Octubre de 2025**.

Así mismo se manifiesta que el presente Dictamen, surtirá efecto de notificación legal de adjudicación del contrato, debiendo indicarse en el Acta de Fallo.

Tepic, Nayarit; a 22 de Octubre de 2025.

ATENTAMENTE

DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN
ESTATAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE
NAYARIT.


ING. EULALIO ORTIZ GOMEZ

REVISO:

TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE
LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE NAYARIT.


ARQ. FABRICIO EMMANUEL DAVILA ARRIOLA

ELABORO:

TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE COORDINACION Y
VINCULACION ADMINISTRATIVA DE LA COMISIÓN
ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL
ESTADO DE NAYARIT.


ING. LEONARDO CONTRERAS ALCARAZ

EOG/FEDA/LCA

Nota: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

